Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
V. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. 54 - 0387 - 4255433/4 - 4255414
FAX: 54 -0387 - 4255455

R-DNAT-2014-734

SALTA, 28 de mayo de 2014
EXPEDIENTE Nº 10.422/14

VISTO:

La necesidad de celebrar contrato de locación de servicios para efectuar tareas de apoyo técnico en el Museo de la Facultad de Ciencias Naturales "Lic. Miguel A. Arra" por el período 2014; y

CONSIDERANDO:

Que por resultar insuficiente la cantidad de cargos, en planta permanente de personal para cubrir las tareas de apoyo técnico y la necesidad y urgencia del servicio, se convocó al Sr. Técnico en Producción Agropecuaria Roberto Francisco Visentini para brindar apoyo técnico en el citado Museo, por el término de seis meses, a partir del día 05 de mayo de 2014.

Que corresponde encuadrar el presente trámite en el Artículo 117 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.

Que el Sr. Visentini prestará servicios en el Museo de Ciencias Naturales "Lic. Miguel A. Arra", 5 (cinco) días por semana.

Que el pago mensual a percibir por el Sr. Visentini asciende a la suma total de $ 2.900,= (Pesos Dos mil novecientos), que será abonado mediante la presentación de Factura C - Responsable Monotributo, a la que se le deducirán las retenciones impositivas que le correspondieren.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Contratar los servicios del Sr. Técnico en Producción Agropecuaria Roberto Francisco Visentini, D.N.I. Nº 32.165.349 – CUIT Nº 23-32165349-9, con domicilio en Pje. David Lazcano 153, de la ciudad de Salta, mediante la suscripción de un contrato de locación de servicios para brindar apoyo técnico en el Museo de Ciencias Naturales "Lic. Miguel A. Arra", a partir del día 05 de mayo de 2014 y por el término de seis meses, por las razones expresadas precedentemente.

ARTICULO 2º.- Disponer que el Sr. Visentini prestará servicios en el Museo de Ciencias Ciencias Naturales, 5 (cinco) días semanales.

ARTICULO 3º.- Establecer que el pago mensual asciende a la suma total de $ 2.900,= (Pesos Dos mil novecientos) a abonarse mediante la presentación de Factura C – Responsable Monotributo, a la que se le deducirán las retenciones impositivas que le correspondieren.

ARTICULO 4º.- Imputar el presente gasto a los fondos recibidos en la partida presupuestaria

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
AV. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. 54 - 0387 - 4255433/4 - 4255414
FAX: 54 -0387 - 4255455

R-DNAT-2014-734

SALTA, 28 de mayo de 2014
EXPEDIENTE Nº 10.422/2014

correspondiente a funcionamiento del Museo de Ciencias Naturales "Lic. Miguel A. Arra".

ARTICULO 5º.- Publíquese en la página de internet de la Universidad Nacional de Salta, remítase copia al Sr. Técnico en Producción Agropecuaria Roberto F. Visentini, al Museo de Ciencias Naturales "Lic. Miguel A. Arra" y siga a la Dirección General Administrativo Económica para su toma de razón y demás efectos.
hrm.

HILDA ROSA MERCADO
Directora Gral.Administr.Económica
Facultad de Ciencias Naturales

M.Sc. Lic. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
Decana
Facultad de Ciencias Naturales

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255414 - 4255433
FAX +54-387-4255455

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

-----Entre la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta, representado en este acto por su Decana, M.Sc. Adriana Elizabeth ORTIN VUJOVICH, DNI N° 14.007.509, con domicilio legal en Avda. Bolivia 5150 de la ciudad de Salta, en adelante denominado el CONTRATANTE, por una parte; y el Sr. Técnico en Producción Agropecuaria Roberto Francisco VISENTINI, D.N.I. N° 32.165.349, CUIT N° 23-32165349-9, constituyendo domicilio contractual en de la ciudad de Salta, en lo sucesivo el CONTRATADO, por la otra parte, acuerdan el presente contrato de locación de servicios y en calidad de autónomo que se regirá por los términos que a continuación se estipulan.----------

PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES: A los efectos de interpretar el espíritu del presente contrato, a menos que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán el siguiente significado:

a) "LEY APLICABLE" significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en la República Argentina.
b) "CONTRATO" significa el presente instrumento legal celebrado entre el contratado y el contratante.
c) "CONTRATANTE" significa la Universidad Nacional de Salta.
d) "CONTRATADO" o "PARTE" significa la persona física que ofrece sus servicios.
e) "SERVICIOS" significa el trabajo descripto en la cláusula tercera que el contratado debe realizar conforme a este contrato para los fines del proyecto.
f) "TERCERO" significa cualquier persona o firma que no sea el Gobierno. Contratante o el contratado.----------

SEGUNDO: RELACION ENTRE LAS PARTES: El presente contrato se celebra en los términos de la Resolución R-DNAT-2014-734 - Expediente N° 10.422/2014, constituyendo una locación de servicios y ninguna estipulación podrá interpretarse en el sentido de que entre las partes existe una relación de empleo o cualquier otra que implique obligaciones para el CONTRATANTE más allá del plazo previsto o que excedan las expresamente aquí estipuladas.--------

TERCERO: OBJETO – ÁMBITO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: El

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255414 - 4255433
FAX +54-387-4255455

CONTRATADO se compromete a prestar servicios cumpliendo tareas de apoyo técnico en el Museo de Ciencias Naturales "Lic. Miguel A. Arra", observando las órdenes e instrucciones que le imparta la Sra. Directora del Museo, M.Sc.Lic. Adriana E. Ortín Vujovich, con la dedicación adecuada a sus necesidades y características tendientes a alcanzar el objetivo de esta contratación eventual cumpliendo las tareas que a continuación se detallan:

- Colecta de ejemplares de importancia agronómica y biológica para aportar a una nueva Colección Entomológica del Museo.
- Muestreo y monitoreo en diferentes lugares de la provincia para colectar los ejemplares a través de trabajos de extensión de la cátedra de Zoología Agrícola de la Carrera de Ingeniería Agronómica.
- Determinación taxonómica de los ejemplares colectados.
- Identificación y montaje indirecto.
- Armado de bases de datos de los ejemplares determinados.
- Armado de muestras temporarias.
- Limpieza y mantenimiento del área entomológica expuesta en una de las salas del Museo

CUARTO: VIGENCIA Y DURACION: El presente contrato entrará en vigencia, a partir del día 05 de mayo de 2014 y por el término de seis meses. Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado, renovado o ampliado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un nuevo contrato o ampliación del mismo.----------

QUINTO: HONORARIOS Y FORMA DE PAGO: El monto del pago que debe efectuarse en virtud de este Contrato asciende a la suma de $ 2.900,= (Pesos Dos mil novecientos) por mes, monto al cual se le deducirán las retenciones y gravámenes que legalmente correspondan.----------

SEXTO: RESERVA – RESPONSABILIDADES: El CONTRATADO se obliga a guardar estricta reserva sobre asuntos que sean sometidos a su tratamiento; quedando expresamente prohibido brindar información de lo que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del presente contrato, salvo expresa autorización a requerimiento del CONTRATANTE. Son a cargo del CONTRATADO los aportes previsionales, de seguros y prestaciones médicas, liberando en tal sentido al CONTRATANTE de toda responsabilidad por accidentes de toda índole, asistencia médica y obra social cuyo cumplimiento correrá bajo su exclusiva cuenta, como así también toda otra obligación en materia impositiva, previsional y de seguridad social.----------

SEPTIMO: INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATADO pondrá en conocimiento

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255414 - 4255433
FAX +54-387-4255455

de la UNIVERSIDAD toda ocupación, empleo o actividad profesional que haya ejercido o que ejerza, aún encontrándose en goce de cualquier tipo con el/los Estados Nacionales, Provinciales o Municipales, Organismos Descentralizados y/u Organismos Internacionales. Esta declaración tendrá efecto de Declaración Jurada. De resultar falsa esta declaración o si tales actividades resultan incompatibles a juicio del CONTRATANTE, podrá éste rescindir el presente contrato, sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor del contratado, reservándose el CONTRATANTE el derecho de accionar legalmente, si de tal violación pudiera surgir un daño o perjuicio.----------

OCTAVO: CESION DEL CONTRATO – CREACIONES Y PRODUCTOS: A todos los efectos se entiende y así se acuerda que queda expresamente prohibida la cesión parcial o total del contrato, reservándose el CONTRATANTE todos los derechos de actuar ante la violación de la presente cláusula. Los derechos de propiedad y de producción, así como cualquier otro derecho de cualquier naturaleza respecto de los informes y trabajos producidos como consecuencia de este contrato, pertenecen al CONTRATANTE.----------

NOVENO: RESCISION: Cualquiera de las partes contratantes puede dar por rescindido el presente contrato mediante un preaviso por escrito a la otra parte con antelación no menor a quince días, operándose tal rescisión sin necesidad de intervención judicial. El contrato podrá ser rescindido sin derecho a indemnización alguna para el CONTRATADO si ésta suspende, interrumpe o no cumple el trabajo por causas no imputables a la Universidad, salvo casos de fuerza mayor o fortuito, y con derecho para el CONTRATANTE de entablar las acciones correspondientes por daños y perjuicios derivados de dicho incumplimiento.----------

DECIMO: NOTIFICACION: A los efectos de cualquier notificación judicial o extrajudicial, se considerará domicilio legal el constituido en el encabezamiento del presente contrato, asimismo serán válidas las notificaciones efectuadas por escrito, o por telegrama o télex/cable y confirmada por el mismo procedimiento al domicilio constituido.----------

DECIMO PRIMERO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCION: Las partes harán todo lo posible para resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas e informales, los desacuerdos o discrepancias que surjan entre ellos, en virtud de, o en relación con el presente contrato. En caso que los desacuerdos o discrepancias no puedan ser resueltos amigablemente, para todos los efectos emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta, con

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255414 - 4255433
FAX +54-387-4255455

renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, constituyendo domicilios especiales en los del encabezamiento del presente.----

DÉCIMO SEGUNDO: Es a cargo del CONTRATADO la parte proporcional del Impuesto de Sellos que corresponde abonar por la celebración del presente contrato, dejándose constancia que EL LOCATARIO, goza de exención impositiva.----------

-----En prueba de conformidad, y previa lectura de los mismos, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los veintiocho días del mes de mayo de 2014.----------

Visentini, Roberto Francisco

M. Sc. Lic. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales